



Resolución de Alcaldía

N° 438-2021-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 04 de Octubre del 2021.

VISTO:

El Informe N° 18-2021-JMCHC/SGE/GGP/MDCN-T, de fecha 04 de junio del 2021, emitido por el Proyectista de la Sub Gerencia de Estudios; el Informe N° 239-2021-SGE-GGP/MDCN-T, de fecha 04 de junio del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Estudios; el Informe N° 1282-2020-GGP/GM/MDCN-T, de fecha 07 de junio del 2021, emitido por la Gerencia de Gestión de Proyectos; el Informe N° 005-2021-FMLC-IO-SGSI-GM/MDCN-T, de fecha 08 de julio del 2021, emitido por el Inspector de Obra; el Informe N° 844-2021-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 09 de julio del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones; el Informe N° 359-2021-SGE-GIDU/MDCN-T, de fecha 01 de septiembre del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Estudios; el Informe N° 1951-2021-GIDU/GM/MDCN-T, de fecha 01 de septiembre del 2021, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el Informe N° 0851-2021-GPPYMI-GM-MDCN-T, de fecha 03 de septiembre del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional; el Informe N° 354-2021-SGE-GIDU/MDCN-T, de fecha 25 de agosto del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Estudios; el Informe N° 1905-2021-GIDU/GM/MDCN-T, de fecha 25 de agosto del 2021, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el Memorandum Circular N° 126-2021-GM-MDCN-T, de fecha 26 de agosto del 2021, emitido por Gerencia Municipal; el Memorandum Circular N° 035-2021-GA-GM-MDCN-T, de fecha 01 de septiembre del 2021, emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N° 525-2021-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 03 de septiembre del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos; el Informe N° 156-2021-UEM-GM-MDCN-T, de fecha 01 de septiembre del 2021, emitido por la Unidad de Equipo Mecánico; el Memorandum N° 201-2021-GM-MDCN-T, de fecha 01 de septiembre del 2021, emitido por Gerencia Municipal; el Informe N° 730-2021-SGLyCP-GA-MDCN-T, de fecha 06 de septiembre del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial; el Informe N° 628-2021-GA-GM-MDCN-T, de fecha 07 de septiembre del 2021, emitido por la Gerencia de Administración; el Memorandum N° 204-2021-GM-MDCN-T, de fecha 07 de septiembre del 2021, emitido por Gerencia Municipal; el Informe N° 34-2021-JMCHC/SGE/GIDU-MDCN-T, de fecha 10 de septiembre del 2021, emitido por el Proyectista de la Sub Gerencia de Estudios; el Informe N° 377-2021-SGE-GIDU/MDCN-T, de fecha 10 de septiembre del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Estudios; el Informe N° 2035-2021-GIDU/GM/MDCN-T, de fecha 10 de septiembre del 2021, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el Informe N° 024-2021-HDAC-IO-SGSI/MDCN-T, de fecha 15 de septiembre del 2021, emitido por el Inspector de Obra; el Informe N° 1147-2021-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 16 de septiembre del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones; el Informe N° 35-2021-JMCHC/SGE/GIDU/MDCN-T, de fecha 24 de septiembre del 2021, emitido por el Proyectista de la Sub Gerencia de Estudios; el Informe N° 004-2021-CCMM-SGE-GIDU-MDCN-TACNA, de fecha 24 de septiembre del 2021, emitido por el Proyectista de la Sub Gerencia de Estudios; el Informe N° 403-2021-SGE-GIDU/MDCN-T, de fecha 24 de septiembre del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Estudios; el Informe N° 2134-2021-GIDU/GM/MDCN-T, de fecha 24 de septiembre del 2021, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el Informe N° 037-2021-HDAC-IO-SGSI/MDCN-T, de fecha 27 de septiembre del 2021, emitido por el Inspector de Obra; el Informe N° 1217-2021-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 27 de septiembre del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones; el Informe N° 36-2021-JMCHC/SGE/GIDU/MDCN-T, de fecha 28 de septiembre del 2021, emitido por el Proyectista de la Sub Gerencia de Estudios; el Informe N° 407-2021-SGE-GIDU/MDCN-T, de fecha 28 de septiembre del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Estudios; el Informe N° 2179-2021-GIDU/GM/MDCN-T, de fecha 28 de septiembre del 2021, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el Memorandum N° 27-2021-SGFP-GM/MDCN-T, de fecha 29 de septiembre del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos; el Informe N° 021-2021-RWCLL-SGFP-GGP/MDCN-T, de fecha 30 de septiembre del 2021, emitido por el Proyectista de la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos; el Informe N° 185-2021-SGFP-GM/MDCN-T, con fecha 30 de septiembre del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos; el Informe N° 0941-2021-GPPYMI-GM-MDCN-T, de fecha 04 de octubre del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional; el Informe N° 373-2021-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 04 de octubre del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Proveedor N° 8488 de fecha 04 de Octubre del 2021, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305 en concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el **Expediente Técnico**, es un conjunto de documentos de **carácter Técnico y/o Económico** que permiten la adecuada Ejecución de un PIP, que contiene: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planos de Ejecución de Obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de obra valorizado, formulas polinómicas, y, si el caso lo requiere, estudio de suelo, estudio geológico de impacto ambiental u otros documentos técnicos complementarios;

Que, en el artículo 6° literal g) del Decreto Supremo N° 027-2017-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, establece taxativamente lo siguiente: **Al Órgano resolutorio le corresponde.** - AUTORIZAR la ejecución de las inversiones de su sector, GR o GL y la elaboración del expediente técnico o equivalente;

Que, mediante **Informe N° 18-2021-JMCHC/SGE/GGP/MDCN-T**, de fecha 04 de junio del 2021, emitido por el Proyectista de la Sub Gerencia de Estudios Ing. José Miguel Chucuya Catachura, quien procede a realizar el levantamiento de Observaciones de Expediente Técnico (Etapa I, Etapa II, Etapa III y Etapa IV) del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y CREACIÓN DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL COMPLEJO RECREACIONAL LA BOMBONERA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA";

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Que, mediante **Informe N° 239-2021-SGE-GGP/MDCN-T**, de fecha 04 de junio del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Estudios, remite el levantamiento de observaciones de expediente técnico del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y CREACIÓN DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL COMPLEJO RECREACIONAL LA BOMBONERA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2441186, observado en su momento mediante Informe N° 1677-2020-SGSP/GM/MDCN-T de la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos;

Que, mediante **Informe N° 1282-2020-GGP/GM/MDCN-T**, de fecha 07 de junio del 2021, emitido por la Gerencia de Gestión de Proyectos, remite a la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos el presente documento y sus actuados para conocimiento, evaluación y/o aprobación correspondiente;

Que, mediante **Informe N° 005-2021-FMLC-IO-SGSI-GM/MDCN-T**, de fecha 08 de julio del 2021, emitido por el Inspector de Obra Ing. Flor María Lazo Cuadros, informa que luego de revisada la documentación del levantamiento de observaciones del expediente técnico se encuentra OBSERVADO, no habiendo cumplido con levantar el total de observaciones realizado mediante Informe N° 016-2020-PCAP-IO/SGSP/MDCN-T. Asimismo, solicita que se remita el presente informe a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano/Sub Gerencia de Estudios, y se cumpla con el levantamiento de observaciones;

Que, mediante **Informe N° 844-2021-SGSI/GM/MDCN-T**, de fecha 09 de julio del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, remite a Gerencia Municipal la Opinión Técnica al Levantamiento de Observaciones del Expediente Técnico, y a su vez se derive a la Sub Gerencia de Estudios a fin de subsanar las observaciones correspondientes;

Que, mediante **Informe N° 359-2021-SGE-GIDU/MDCN-T**, de fecha 01 de septiembre del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Estudios, informa que a fin de elaborar una programación de ejecución de obra más acorde con la disponibilidad de recursos de la Entidad en el presente año y los siguientes, es necesario contar con el pronunciamiento de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional que conforme a Directiva N° 04-2021-MDCN-T de ejecución de proyectos de inversión, deberá acreditar que se cuenta con los recursos financieros requeridos para la ejecución del proyecto de inversión declarado viable. En ese sentido, solicita el pronunciamiento de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional de la Municipalidad, a fin de estructurar la programación de la ejecución del proyecto en mención;

Que, mediante **Informe N° 1951-2021-GIDU/GM/MDCN-T**, de fecha 01 de septiembre del 2021, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, remite a Gerencia Municipal el presente documento para su conocimiento, y a su vez recomienda solicitar el pronunciamiento de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, a fin de estructurar la programación de la ejecución del proyecto en mención;

Que, mediante **Informe N° 0851-2021-GPPYMI-GM-MDCN-T**, de fecha 03 de septiembre del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, informa que revisado los recursos disponibles programados en el Presupuesto Institucional Modificado y los recursos transferidos por la fuente de financiamiento recursos determinados, informa que los recursos se han transferido en los diversos proyectos, planes y mantenimiento que se viene ejecutando por lo que se asignaría al proyecto en mención el monto disponible de S/ 1,600.000.00 (Un Millón Seiscientos Mil con 00/100 soles) para su ejecución;

Que, mediante **Informe N° 354-2021-SGE-GIDU/MDCN-T**, de fecha 25 de agosto del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Estudios, solicita el pronunciamiento de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial y Unidad de Equipo Mecánico de la Municipalidad, a fin de sustentar el cambio de la Modalidad de ejecución del proyecto en mención;

Que, mediante **Informe N° 1905-2021-GIDU/GM/MDCN-T**, de fecha 25 de agosto del 2021, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, remite a Gerencia Municipal el presente documento para conocimiento, a su vez recomienda solicitar el pronunciamiento de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial y Unidad de Equipo Mecánico, para sustentar el cambio de la Modalidad de ejecución del proyecto en mención;

Que, mediante **Memorándum Circular N° 126-2021-GM-MDCN-T**, de fecha 26 de agosto del 2021, emitido por Gerencia Municipal, solicita a la Gerencia de Administración y a la Unidad de Equipo Mecánico informe técnico sobre capacidad operativa conforme al Informe N° 1905-2021-GIDU/GM/MDCN-T;

Que, mediante **Memorándum Circular N° 035-2021-GA-GM-MDCN-T**, de fecha 01 de septiembre del 2021, emitido por la Gerencia de Administración, solicita a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos y Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, remitan informe técnico sobre Capacidad Operativa con la finalidad de sustentar el cambio de modalidad de la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y CREACIÓN DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL COMPLEJO RECREACIONAL LA BOMBONERA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA";

Que, mediante **Informe N° 525-2021-SGGRH-GA-MDCN-T**, de fecha 03 de septiembre del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, informa que la entidad cuenta con personal que cumplen labores administrativas, así como el personal técnico:

- Sub Gerencia de Recursos Humanos, área que se encarga de realizar la contratación del personal necesario para la ejecución de proyecto de inversión según el perfil que establece la escala remunerativa, así como la elaboración de planillas de pago.
- Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, que cuenta con personal técnico necesario para la Ejecución de un Proyecto de Inversión por la modalidad de ejecución de Administración Directa (asistentes administrativos, Proyectistas, Residentes obra, etc.)
- Sub Gerencia de Supervisión de Obra, a través del Inspector de obra tendrán la función de inspeccionar la correcta ejecución del Proyecto de Inversión y las funciones de acuerdo a los documentos de Gestión.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Que, mediante **Informe N° 156-2021-UEM-GM-MDCN-T**, de fecha 01 de septiembre del 2021, emitido por la Unidad de Equipo Mecánico, emite informe sobre los vehículos operativos con que cuenta la Unidad de Equipo Mecánico de la MDCN, para la atención al cambio de modalidad de ejecución de proyecto, por lo que se detalla a continuación:

N°	MAQUINARIA	MARCA	CANTIDAD	PLACA	ESTADO
1	CAMIÓN VOLQUETE	M. BENZ	01	EGX-530	OPERATIVO
2	CAMIÓN VOLQUETE	M. BENZ	01	EGX-437	OPERATIVO
3	CAMIÓN VOLQUETE	M. BENZ	01	EGM-618	OPERATIVO
4	CAMIÓN VOLQUETE	M. BENZ	01	EGO-393	OPERATIVO
5	CAMIÓN CISTERNA	VOLVO	01	EGM-617	OPERATIVO
6	CARGADOR FRONTAL	CATERPILLAR	01	MODELO M-938G	OPERATIVO
7	CAMIÓN FURGÓN	CHEVROLET	01	WK-5942	OPERATIVO
8	CAMIONETA HILUX	TOYOTA	01	PK-6488	OPERATIVO

Que, mediante **Memorándum N° 201-2021-GM-MDCN-T**, de fecha 01 de septiembre del 2021, emitido por Gerencia Municipal, remite a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano el pronunciamiento sobre la capacidad operativa de las áreas competentes a fin de sustentar el cambio de la modalidad de ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y CREACIÓN DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL COMPLEJO RECREACIONAL LA BOMBONERA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA";

Que, mediante **Informe N° 730-2021-SGLyCP-GA-MDCN-T**, de fecha 06 de septiembre del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, informa respecto al personal técnico y administrativo para llevar a cabo la ejecución de un proyecto por la modalidad de Administración Directa, la Sub Gerencia cuenta el persona que cumple labores administrativas, así como el personal técnico, siendo el siguiente:

- Personal Especializado en Procedimientos de Selección, debidamente acreditados por el OSCE, el cual se hará cargo de llevar a cabo los Procedimientos de Selección pertenecientes al Proyecto por la Modalidad de Administración Directa.
- Personal técnico-administrativo que tendrá a cargo el control de las cotizaciones y apoyo en la indagación o estudio de mercado.

Asimismo, es pertinente indicar que para ejecutar una obra por administración directa se debe contar con las siguientes condiciones:

- Contar con la Asignación Presupuestal.
- Expediente Técnico Aprobado
- Presupuesto Analítico Aprobado
- Personal Técnico
- Capacidad Administrativa, para manejo de planillas de obreros, adquisiciones de materiales programadas para la ejecución de la obra en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado, control de Almacenes, etc.
- Equipos y Maquinaria.
- Cuaderno de Obra foliado y legalizado (en base a las modificaciones Cuaderno de Obra Electrónico)
- Designación de responsables de ejecución y supervisión de obra.

Ante lo indicado, la Sub Gerencia de Logística y CONTROL Patrimonial procede a emitir el Informe técnico solicitado a efectos de que se tengan en consideración los puntos mencionados, y la normativa de contrataciones del Estado para conocimiento.

Que, mediante **Informe N° 628-2021-GA-GM-MDCN-T**, de fecha 07 de septiembre del 2021, emitido por la Gerencia de Administración, remite a Gerencia Municipal los informes técnicos de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial y Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos correspondiente a la capacidad operativa;

Que, mediante **Memorándum N° 204-2021-GM-MDCN-T**, de fecha 07 de septiembre del 2021, emitido por Gerencia Municipal, remite a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano el pronunciamiento sobre la capacidad operativa de las áreas competentes a fin de sustentar el cambio de la modalidad de ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y CREACIÓN DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL COMPLEJO RECREACIONAL LA BOMBONERA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA";

Que, mediante **Informe N° 34-2021-JMCHC/SGE/GIDU-MDCN-T**, de fecha 10 de septiembre del 2021, emitido por el Proyectista de la Sub Gerencia de Estudios Ing. José Miguel Chucuya Catachura, procede a realizar la revisión de los archivadores presentados los mismos que se encuentran OBSERVADOS. En ese sentido remite el levantamiento de las observaciones de acuerdo al Informe N° 034-2021-SGE/GIDU/MDCN-T;

Que, mediante **Informe N° 377-2021-SGE-GIDU/MDCN-T**, de fecha 10 de septiembre del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Estudios, remite el informe Informe N° 34-2021-JMCHC/SGE/GIDU-MDCN-T para el levantamiento de observaciones correspondientes. Asimismo, recomienda se derive el presente Expediente técnico para revisión y evaluación y de corresponder su aprobación por parte de la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones;

Que, mediante **Informe N° 2035-2021-GIDU/GM/MDCN-T**, de fecha 10 de septiembre del 2021, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, remite a Gerencia Municipal el presente documento para su conocimiento, a su vez recomienda solicitar se remita el presente Expediente a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, para su revisión, evaluación según corresponda;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Que, mediante **Informe N° 024-2021-HDAC-IO-SGSI/MDCN-T**, de fecha 15 de septiembre del 2021, emitido por el Inspector de Obra Ing. Hernán D. Apaza Cori, concluye que el expediente técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y CREACIÓN DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL COMPLEJO RECREACIONAL LA BOMBONERA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", se encuentra OBSERVADO, puesto que no se cumplió con el levantamiento de las observaciones al 100% efectuadas en los informes correspondientes. Las observaciones que no se ha subsanado en su totalidad se encuentran debidamente detalladas y señaladas en cada uno de los Tomos Remitidos del presente Expediente Técnico, se recomienda que cualquier consulta coordinar con el suscrito de ser necesario. Asimismo, solicita derivar el presente a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Sub Gerencia de Estudios para el levantamiento de las observaciones correspondientes;

Que, mediante **Informe N° 1147-2021-SGSI/GM/MDCN-T**, de fecha 16 de septiembre del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, solicita se derive el presente documento a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Sub Gerencia de Estudios con la finalidad de subsanar las observaciones mencionadas en el informe Informe N° 024-2021-HDAC-IO-SGSI/MDCN-T;

Que, mediante **Informe N° 35-2021-JMCHC/SGE/GIDU/MDCN-T**, de fecha 24 de septiembre del 2021, emitido por el Proyectista de la Sub Gerencia de Estudios Ing. José Miguel Chucuya Catachura, remite el levantamiento de observaciones de expediente técnico Zona N° 01-Etapa I del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y CREACIÓN DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL COMPLEJO RECREACIONAL LA BOMBONERA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA";

Que, mediante **Informe N° 004-2021-CCMM-SGE-GIDU-MDCN-TACNA**, de fecha 24 de septiembre del 2021, emitido por el Proyectista de la Sub Gerencia de Estudios Arq. Carlo Cesar Málaga Muñoz, remite adjunto al presente Informe para efectuar el levantamiento de observaciones del proyecto. Asimismo, remite en calidad de avance el EXPEDIENTE DE LA ETAPA I del proyecto en mención, el cual consta de 5 etapas. Por lo que recomienda se derive el presente expediente técnico para revisión y evaluación y de corresponder su aprobación por parte de la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones;

Que, mediante **Informe N° 403-2021-SGE-GIDU/MDCN-T**, de fecha 24 de septiembre del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Estudios, remite el levantamiento de observaciones del expediente técnico del Proyecto- Etapa I para revisión y evaluación y de corresponder su aprobación por parte de la Sub Gerencia de Supervisión de inversiones;

Que, mediante **Informe N° 2134-2021-GIDU/GM/MDCN-T**, de fecha 24 de septiembre del 2021, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, remite a Gerencia Municipal el presente documento para su conocimiento, a su vez recomienda solicitar se remita el presente Expediente a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, para su revisión, evaluación según corresponda;

Que, mediante **Informe N° 037-2021-HDAC-IO-SGSI/MDCN-T**, de fecha 27 de septiembre del 2021, emitido por el Inspector de Obra Ing. Hernán D. Apaza Cori, informa que de acuerdo a la revisión y evaluación técnica realizada al Expediente Técnico "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y CREACIÓN DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL COMPLEJO RECREACIONAL LA BOMBONERA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", cumple con los requerimientos técnicos mínimos descritos en ítem 8.1.2.10 de la Directiva Municipal N° 04-2021-MDCN-T;

Recomienda que previo a la ejecución de la obra, el profesional designado como Residente de Obra deberá de realizar un informe de compatibilidad del presente expediente técnico conforme a las disposiciones del terreno, toda vez que se ha evaluado y revisado el levantamiento de observaciones formuladas con anterioridad y solo de la Etapa I de acuerdo a la normativa vigente.

Se recomienda también que cualquier modificación al Expediente Técnico en mención deberá ser consultado y aprobado por el Ing. Inspector y de ser necesario se consultará al Coordinador y proyectistas de Sub Gerencia de Estudios de la MDCN, cumpliendo a cabalidad lo estipulado en la Directiva Municipal y la Normatividad Vigente.

En tal sentido, es opinión del suscrito otorgar aprobación técnica del presente expediente técnico: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y CREACIÓN DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL COMPLEJO RECREACIONAL LA BOMBONERA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", con un presupuesto de S/ 3'532,557.76 soles, con un plazo de ejecución de obra de 120 día calendarios y ejecutado bajo la modalidad Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa). Por consiguiente se remite la documentación adjunta y se solicita derivar el presente al área respectiva para continuar con los trámites correspondientes.

Que, mediante **Informe N° 1217-2021-SGSI/GM/MDCN-T**, de fecha 27 de septiembre del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, informa que para continuar con la aprobación del presente expediente ex requisito contar con la Aprobación del Informe de Consistencia emitido por la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos. Asimismo, es necesario continuar con el trámite de aprobación del expediente técnico Zona N° 01 Etapa I mediante el Acto Resolutivo correspondiente, y a su vez realizar el registro en el Banco de Inversiones de acuerdo a los formatos establecidos en la Directiva General del Sistema de Programación Multianual y Gestión de inversiones aprobada mediante resolución directoral 001-2019-EF-63.01 por la UEI respectiva;

Que, mediante **Informe N° 36-2021-JMCHC/SGE/GIDU/MDCN-T**, de fecha 28 de septiembre del 2021, emitido por el Proyectista de la Sub Gerencia de Estudios Ing. José Miguel Chucuya Catachura, concluye en lo siguiente:

- ✓ El presupuesto de inversión del PIP, de la Declaratoria de Viabilidad fue de S/ 17,324,277.20 soles, el presupuesto de la Etapa I a nivel de perfil es de S/ 6,038,103.14 soles, a nivel de COSTO DIRECTO, el mismo que se modificó en el Estudio Definitivo a S/ 3,532,557.76 soles a nivel de COSTO DIRECTO en la Etapa I, debido principalmente a la subdivisión de la Zona N° 01 ZONA ESTADIO en 02 etapas: ETAPA I y ETAPA V.
- ✓ La sensibilidad del PIP alcanzó un incremento en un -46.66% respecto del Perfil en la Etapa I, a nivel de COSTO DIRECTO.
- ✓ No se realizaron modificaciones en cuanto a la localización geográfica y/o ámbito de influencia.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

- ✓ En la etapa de inversión – elaboración el Expediente Técnico – se identificaron Modificaciones No Sustanciales del PIP, recomendando se continúe con los trámites correspondientes.

Que, mediante **Informe N° 407-2021-SGE-GIDU/MDCN-T**, de fecha 28 de septiembre del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Estudios, remite el Informe de Consistencia del Proyecto y Formato 8A - ETAPA I, por lo que se recomienda se remita el presente a la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos a fin que se continúe con el registro del FORMATO 8A – Parte B, correspondiente al registro provisional la Etapa I del Expediente Técnico del proyecto;

Que, mediante **Informe N° 2179-2021-GIDU/GM/MDCN-T**, de fecha 28 de septiembre del 2021, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, remite el presente documento a Gerencia Municipal para su conocimiento, a su vez recomienda derivar el presente expediente a la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos, para su conocimiento, consideración y trámite correspondiente;

Que, mediante **Memorándum N° 27-2021-SGFP-GM/MDCN-T**, de fecha 29 de septiembre del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos, encarga al Proyectista Ing. Rene William Cotrado Llanos la elaboración del Informe de Consistencia del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y CREACIÓN DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL COMPLEJO RECREACIONAL LA BOMBONERA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2441186, para lo cual se le brinda el Informe N° 2179-2021-GIDU/GM/MDCN-T y anexos;

Que, mediante **Informe N° 021-2021-RWCLL-SGFP-GGP/MDCN-T**, de fecha 30 de septiembre del 2021, emitido por el Proyectista de la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos Ing. Rene William Cotrado Llanos, remite el Informe de Consistencia del PI denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y CREACIÓN DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL COMPLEJO RECREACIONAL LA BOMBONERA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", asimismo, concluye en lo siguiente:

- ✓ Adecuada prestación de los servicios Deportivos para la práctica y entrenamiento y existencia de los servicios recreacionales en el Complejo Recreacional la Bombonera.
- ✓ La sensibilidad del PI, alcanza en porcentaje de -46.66% respecto al Perfil en la ETAPA I, a nivel de COSTO DIRECTO.
- ✓ No se realizaron cambio de ubicación, pero si se realizó el cambio de modalidad de ejecución.
- ✓ El plazo de ejecución del E. Definitivo viable de la Zona N° 01 – Etapa I: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y CREACIÓN DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL COMPLEJO RECREACIONAL LA BOMBONERA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA" es de 120 días calendarios (P.I es por Administración Directa)
- ✓ El Estudio Definitivo del P.I guarda consistencia con la concepción técnica del Proyecto de Inversión.
- ✓ El presupuesto de inversión del PI, de la Declaratoria de Viabilidad fue de S/ 17,324,277.20 soles, lo cual el presupuesto de la Etapa I, a nivel de perfil es de S/ 6,038,103.14 soles, a nivel de COSTO DIRECTO, el mismo que se modificó en el Estudio Definitivo a S/ 3,532,557.76 soles (Presupuesto de ZONA N° 01-ZONA ESTADIO) a nivel de COSTO DIRECTO en la ETAPA I. se tiene presente que dicha Etapa I del Perfil, las demás acciones que se tenía considerado, se programaran en otras etapas del E. Definitivo del Proyecto.

Que, mediante **Informe N° 185-2021-SGFP-GM/MDCN-T**, con fecha 30 de septiembre del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos, remite a Gerencia Municipal el Informe de Consistencia con la concepción técnica y dimensionamiento de la Primera Etapa del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y CREACIÓN DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL COMPLEJO RECREACIONAL LA BOMBONERA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2441186;

Que, mediante **Informe N° 0941-2021-GPPYMI-GM-MDCN-T**, de fecha 04 de octubre del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, concluye que después de haber revisado los documentos de referencia y que el Estudio Definitivo del PI guarda consistencia con la concepción técnica del proyecto de inversión remitido por el proyectista, y por lo que el presente documento no implica afectación presupuestal se recomienda continuar con el trámite correspondiente para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante **Informe N° 373-2021-GAJ-GM-MDCN-T**, de fecha 04 de octubre del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, informa que conforme a los informes técnicos emitidos por las áreas correspondientes, y el análisis legal según corresponde a ésta Gerencia; OPINA en forma FAVORABLE la aprobación del Expediente Técnico ZONA N° 01 - ETAPA I del PIP: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y CREACIÓN DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL COMPLEJO RECREACIONAL LA BOMBONERA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2441186, con un presupuesto de S/ 3,532,557.76 soles (Tres Millones Quinientos Treinta y Dos Mil Quinientos Cincuenta y Siete con 76/100 soles) con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, por la modalidad de ejecución de Administración Directa, de acuerdo al Informe N° 037-2021-HDAC-IO-SGSI/MDCN-T;

Que, mediante Provéido N° 8488 de fecha 04 de octubre del 2021, emitido por el Gerente Municipal, Bill Villegas Mamani, dispone trámite de Acto Resolutivo;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 004-2021-MDCN-T aprobado mediante la Resolución de Alcaldía N° 143-2021-MDCN-T de fecha 04 de marzo del 2021, en el numeral 8.1.2.9. señala: "Los Expedientes Técnicos deberán estar firmados en todas sus páginas por los profesionales responsables de su elaboración y visados por las áreas involucradas (Sub Gerencia de Estudios y Gerencia de Gestión de Proyectos) siendo posteriormente presentado a la Sub gerencia de Supervisión de Proyectos para su revisión y aprobación (de ser el caso); en consecuencia de ser aprobado será firmado en todas sus páginas por los profesionales responsables de su evaluación debidamente visados por la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos, sin embargo de ser observados será devuelto a la Sub Gerencia de Estudios para el levantamiento de las observaciones". En el numeral 8.1.2.10. de la misma Directiva señala que: "Los expedientes técnicos de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

proyectos de inversión e IOARR que se ejecuten por la modalidad de ejecución presupuestaria Directa deberán considerar obligatoriamente en su pie de presupuesto Gastos Generales, Gastos de Expediente Técnico, Gastos de Supervisión, Gastos de Liquidación y Gastos de Gestión adicionalmente podrán considerar otros gastos debidamente sustentados como saneamiento Físico Legal, mitigación de impacto ambiental, monitoreo arqueológico u otros arreglos institucionales (...). En el numeral 8.1.2.12. Indica: "Tras la aprobación técnica del expediente, la Sub Gerencia de Estudios registra en el Banco de Inversiones mediante formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de Inversiones mediante el Formato N° 08-C: Registro en la fase de ejecución para IOARR según corresponda". Del numeral 8.12.14. Asimismo señala: "El expediente técnico, una vez aprobado deberá estar foliado, es responsabilidad de la Sub Gerencia de Estudios velar por el cumplimiento de los ítems referentes a la aprobación de los expedientes técnicos y entregar 03 ejemplares (físicos y magnéticos) para su ejecución, uno para la residencia, uno para la supervisión y uno para archivo de la Sub Gerencia de Estudios." y por último el numeral 8.1.2.18 establece: "Una vez aprobado el Expediente Técnico, el residente reformula el analítico para su ejecución (Costo Directo y Gastos Generales), pudiendo efectuar adicionalmente como máximo 02 modificaciones durante el proceso de ejecución, los cuales deberán contar con la aprobación del inspector o supervisor";

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE es el representante legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20 numeral 6) de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO ZONA N° 01 - ETAPA I del PIP: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y CREACIÓN DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL COMPLEJO RECREACIONAL LA BOMBONERA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2441186, con un presupuesto de S/ 3,532,557.76 soles (TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 76/100 soles) con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, por la modalidad de ejecución de Administración Directa, conforme el siguiente detalle:

DESCRIPCION	MONTO S/
COSTO DIRECTO	3'220,890.38
GASTOS GENERALES (5%)	161,044.52
PRESUPUESTO DE OBRA	3'381,934.90
GASTOS DE ESTUDIO	25,008.14
GASTOS DE INSPECCION (1.9%)	61,196.92
GASTOS DE LIQUIDACIÓN (1.0%)	32,208.90
GASTOS DE GESTIÓN DE PROYECTOS (1.0%)	32,208.90
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	3'532,557.76

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano el Expediente Técnico ZONA N° 01 - ETAPA I del PIP: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y CREACIÓN DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL COMPLEJO RECREACIONAL LA BOMBONERA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2441186, para su implementación y cumplimiento de la presente Resolución. BAJO RESPONSABILIDAD.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumpla con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipalidadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

S.P.C. HELMER JOEL BERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
AL CALDIA
GM
GAJ
GA
GPPYMI
GIDU
SGSI
SGSQ
SGTIC
ARCHIVO.